



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-02435100-APN-DGDYL#MI - Autorizar al Municipio de Córdoba, provincia de Córdoba, a emitir le tras del tesoro por hasta la suma en circulación de valor nominal un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000).

Visto el expediente EX-2019-02435100-APN-DGDYL#MI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 25.917 se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública.

Que en el artículo 25 de la ley citada se establece que para acceder a cualquier operación de crédito, los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios, deberán contar con la previa autorización del ex Ministerio de Economía y Producción, actual Ministerio de Hacienda que la otorgará, previo análisis de los antecedentes de las operaciones proyectadas y en tanto ellas se adecuen a los principios de la norma.

Que mediante el decreto 1731 del 7 de diciembre de 2004, reglamentario de la citada ley, se establece que el ex Ministerio de Economía y Producción, actual Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Hacienda, analizará y autorizará, si correspondiere, con carácter previo a la generación de obligaciones para las partes, el endeudamiento del Sector Público No Financiero correspondiente a los Gobiernos Provinciales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Gobiernos Municipales de conformidad con las pautas y procedimientos que específicamente establece.

Que el municipio de Córdoba, provincia de Córdoba, solicita autorización para la emisión de letras del tesoro por hasta la suma en circulación de valor nominal un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) en el marco del “Programa de Letras del Tesoro 2019”.

Que mediante el artículo 15 de la ordenanza 12.857 del 6 de diciembre de 2018, del municipio de Córdoba, provincia de Córdoba, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un programa de financiamiento de corto plazo a través de la emisión de letras del tesoro por un monto en circulación de valor nominal un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, con destino a solventar necesidades financieras estacionales y/o coyunturales.

Que a través del artículo 17 de la citada ordenanza, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir letras del tesoro bajo el programa referido en el considerando anterior, cuyo vencimiento deberá operar como máximo en un plazo de trescientos sesenta (360) días contados desde la emisión, delegándose en el mismo amplias facultades a los efectos de determinar la época y oportunidad de su emisión, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de los mismos.

Que, asimismo, el artículo 20 de la norma mencionada, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los fondos provenientes de rentas generales y los del régimen de coparticipación provincial de impuestos correspondientes al municipio, en garantía del pago de las obligaciones contraídas.

Que mediante el decreto municipal 4207 del 21 de diciembre de 2018, se dispone la emisión del “Programa de Letras del Tesoro 2019” conforme a los términos y condiciones allí establecidos, facultando a la Secretaría de Economía y Finanzas del municipio a establecer las condiciones particulares de cada una de las series.

Que el municipio de Córdoba, provincia de Córdoba, solicita la aprobación de la operación referida en los términos del citado artículo 25 de la ley 25.917.

Que la provincia de Córdoba adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal mediante las leyes provinciales 9.237 y 10.538.

Que en función de las proyecciones fiscales y financieras del municipio y en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, corresponde emitir la respectiva autorización.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades otorgadas en el decreto 1731/2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al municipio de Córdoba, provincia de Córdoba, a emitir letras del tesoro por hasta la suma en circulación de valor nominal un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) en el marco del “Programa de Letras del Tesoro 2019”, con destino a solventar necesidades financieras estacionales y/o coyunturales. Las condiciones financieras de esta operación son las siguientes:

- a. Plazo Máximo: hasta trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de emisión;
- b. Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2019;
- c. Amortización: Integra al vencimiento o en cuotas;
- d. Tasa de interés: la tasa de interés será determinada al momento de cada licitación. La TIREA de la emisión no podrá superar a la TIREA de LECAP (mercado secundario) de plazo comparable más un margen de trescientos (300) puntos básicos adicionales;
- e. Garantía: cesión de los recursos provenientes de la recaudación del municipio por la Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, categoría grandes contribuyentes - Tipo 3- reglada en el artículo 258 y siguientes del Código Tributario Municipal sancionado mediante la ordenanza 12.140 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar esta resolución al municipio de Córdoba, provincia de Córdoba, a la provincia de Córdoba y al Banco Central de la República Argentina (BCRA) a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.